



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UNA ADICIONAR A LA ORDEN DE COMPRA 119040 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL DE MONTERÍA, AL IGUAL QUE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL) PARA LAS PLANTAS GENERADORAS ELÉCTRICAS, DE LOS INMUEBLES PROPIOS, EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.**

*El presente estudio de conveniencia se sustenta en lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.*

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

Teniendo en cuenta que el día 02 de noviembre del 2023, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, suscribió el contrato la orden de compra 119040, por la cual se contrató el suministro de combustible al parque automotor de la seccional, además del suministro de Diesel a las plantas generadoras dispuestas en algunas de las sedes de este Distrito Judicial, por un valor TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 32.900.000,00) Incluido impuestos, con un plazo inicial de seis (06) meses, cuya fecha de inicio fue el día tres (03) de noviembre de 2023, fecha a partir de la cual se ha ejecutado a cabalidad el objeto principal del contrato.

Una vez aclarada las condiciones pactadas en el contrato en cuestión, cabe precisar que en atención a un bajo porcentaje en la ejecución financiera del contrato y ante el inminente cumplimiento del término inicial, se tramita una prórroga por un mes mientras se estudiaban las opciones para continuar garantizando el suministro de combustibles de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato principal, llevando el plazo al 30 de junio del 2024.

Teniendo en cuenta la proximidad del cumplimiento del término para la ejecución del contrato, tras evaluar las opciones con las que dispone la entidad, para dar continuidad a la operatividad y el objeto principal para el cual fueron adquiridos tanto los vehículos como las plantas generadoras asignadas a esta seccional, se tiene como la opción menos traumatizante y de acuerdo al principio de economía de la contratación estatal, la opción más viable la de adicionar la orden de compra de manera de extender el plazo de la orden de compra, de acuerdo a los topes permitidos para tal fin.

Tras la recomendación a la entidad, de optar por una adición en tiempo a la orden de compra en cuestión, misma que a la fecha tiene una ejecución presupuestal del %59, misma que en el último bimestre ha experimentado un incremento en la demanda de combustibles para plantas generadoras suministrado a través del chip maestro, se factible anticipar la necesidad de garantizar recursos para la provisión de combustibles al parque automotor asignado a esta seccional.

Es importante resaltar que, en el parque automotor asignado a esta seccional tenemos dos camionetas con blindaje, destinadas al desplazamiento y protección de funcionarios Judiciales de esta seccional, los cuales tienen normado unos topes mensuales al consumo de combustibles, a los cuales se a control a través de la instalación de chips.

Otro aspecto importante a tener en cuenta, es la asignación de recursos especiales determinados a los fondos de seguridad mediante Resolución No. 5393 de fecha 02 de mayo de 2024, con los cuales se podrá garantizar el consumo de combustibles y la operatividad de los vehículos asignados a esquemas de seguridad en la Seccional.

**Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax: 7820586. Email: [asadcoadmont@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:asadcoadmont@cendoj.ramajudicial.gov.co)**



En virtud de las razones previamente expuestas, es viable hacer una adición en tiempo y dinero a la Orden de Compra 119040, con la cual se garantiza la

## 2.- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

### 2.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

**2.1.1 OBJETO:** Se estudia la posibilidad de ADICIONAR en tiempo y recursos la orden de compra 119040 de 2023 cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, contratar el suministro de combustibles (gasolina y diésel) para los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial De Montería, al igual que el suministro de combustible (diésel) para las plantas generadoras eléctricas, de los inmuebles propios, en las condiciones requeridas por la entidad.

### 2.1.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Se mantendrán las especificaciones esenciales señaladas en la Orden de Compra 119040.

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de una ADICIÓN en recursos y tiempo a la Orden de Compra 119040, el cual es un contrato de suministro.

**2.4. PLAZO DE LA ADICIÓN:** El plazo de la presente adición será de 05 meses y/o hasta agotar cuantía.

**2.5. FORMA DE PAGO:** Se mantienen las mismas condiciones de la Orden de Compra 119040.

**2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Lugar de ejecución será el mismo registrado en la Orden de Compra 119040.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contrato adicional a celebrar se fundamenta en lo estipulado en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

“(.....) Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”.

Como quiera que el valor del contrato O.C. 119040, es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 32.900.000,00)** Incluido impuestos, la Adición en cuantía prevista se ajusta a la disposición en cita, pues el valor de la Adición es de **CATORCE MILLONES DE PESOS ML (\$14.000.000,00)** incluidos impuestos.

VALOR DEL CONTRATO SER 070-2023	\$ 32.900.000,00
50% DEL CONTRATO	\$ 16.450.000,00
ADICIÓN 01	\$ 2.000.000,00
ADICIÓN PROPUESTA	\$ 14.000.000,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 16.000.000,00

## 2.2. Adición de los contratos estatales.

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax:  
7820586. Email: [asadcoadmونت@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:asadcoadmونت@cendoj.ramajudicial.gov.co)



La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los avatares propios del paso del tiempo. Así, durante la planeación de estos la Administración se enfrenta a la ardua tarea de estimar y determinar las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo. No obstante, en muchas ocasiones, durante la fase de ejecución del contrato las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de acometer mayores cantidades de los ítems o actividades inicialmente previstos y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial. Sin perjuicio de la distinción anterior, lo importante es que, frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que es lo que implica una adición, por cualquiera de los dos (2) supuestos señalados previamente, e independiente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Esta norma dispone que «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». De manera que, aunque es posible celebrar los tipos de acuerdos indicados, siempre se debe observar esta última disposición. (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Por lo anterior, no existe ningún impedimento para celebrar la adición al contrato O.C. 119040.

#### **4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR APROXIMADO DE LA ADICIÓN AL CONTRATO SER070 de 2023:**

##### **4.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**

El proyecto consiste en contratar una adición en recursos y tiempo a la Orden de Compra 119040 de 2023, celebrado con la empresa DISTRACOM, para lo cual se consultó los precios publicados por La Comisión de Regulación de Energía y Gas.

#### **Precios de referencia por ciudades - Vigencia 26 de junio del 2024**

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	15906	9659
2	Medellín	15831	9679
3	Cali	15916	9794
4	Barranquilla	15562	9353
5	Cartagena	15521	9319
6	Montería	15771	9569

<https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/>

Las proyecciones de la presente adición, fueron calculadas a partir de los precios de referencia emitidos por La Comisión de Regulación de Energía y Gas, los cuales fueron contrastados con los montos asignados en Fondos de Seguridad mediante Resolución No. 5393, mismo que en conjunto con los recursos actualmente disponibles en el contrato, daría

**Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax: 7820586. Email: [asadcoadmont@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:asadcoadmont@cendoj.ramajudicial.gov.co)**



cobertura a la proyección de necesidades hasta el mes de noviembre del 2024, de la siguiente manera:

Adición Propuesta	\$ 14.000.000,00
Galones por vehículo de seguridad mensual	128
Cantidad de vehículos blindados	2
Galones mensuales	256
meses de adición	5
Galones	1.280
Valor galón gasolina	\$ 15.771,00
Total, proyectado	\$ 20.186.880,00

La presente adición, se ciñe a la normatividad vigente ya que se encuentra dentro del 50% del valor del contrato principal:

**VALOR TOTAL ADICIÓN: CATORCE MILLONES DE PESOS ML (\$14.000.000,00)** incluidos impuestos.

El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo y ejecución del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

#### 4.2. VALOR APROXIMADO DE LA ADICIÓN:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución de la presente Adición es **CATORCE MILLONES DE PESOS ML (\$14.000.000,00)** incluidos impuestos, el cual será financiado con recursos del presupuesto nacional correspondiente a la vigencia fiscal año 2024 según la siguiente distribución:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Fecha	Unidad Ejecutora	Valor
6724	2024-06-26	27-01-02-011 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERIA	\$ 15.500.000,00

#### 5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Al respecto la presente ADICIÓN se remite a lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 y la Orden de Compra 119040 de 2024.

#### 6. ANÁLISIS PARA ESTABLECER MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES

Al respecto la presente ADICIÓN se remite a lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 y la Orden de Compra 119040 de 2024.

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax:  
7820586. Email: [asadcoadmونت@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:asadcoadmونت@cendoj.ramajudicial.gov.co)



## 7. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Los documentos que se anexan y complementan el presente estudio son:

- Certificado de disponibilidad presupuestal 6724.

Se entrega el presente estudio en Montería a los veintiséis (26) días del mes junio del 2024.

**MARLON MONTOYA IBAÑEZ**  
*Asistente Administrativo G5 DESAJ-AYF*  
*Supervisor O.C.119040*